

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2004, sobre publicación de bases del concurso-oposición restringido para cubrir tres plazas de Agentes de la Policía Local.

BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ)

Primera.- Objeto de la Convocatoria

El Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, en base a la Disposición Transitoria Única de la Ley 4/2002, de 23 de mayo, de modificación de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de los Policías Locales de Extremadura, convoca pruebas selectivas para proveer en propiedad por el sistema de Concurso-Oposición restringido tres plazas de funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares y categoría de Agentes.

Estas plazas estarán dotadas presupuestariamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C previsto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y nivel de complemento de destino 18.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

1. Venir realizando en el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, con la categoría de Auxiliar de la Policía Local, las funciones de custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones, al menos, durante dos años.

2. Estar en posesión del título de B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

A los aspirantes que carezcan de la titulación exigida, de acuerdo con la previsión contenida en la Disposición Transitoria Única apartado 4 de la Ley 4/2002, de 23 de mayo, anteriormente aludida, se les dispensará un grado en el nivel de titulación, siempre que superen el Curso Selectivo de Formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura contemplado en el apartado 5 de la Disposición Transitoria Única citada.

Quedarán eximidos de la realización del Curso referido, los aspirantes que, previamente a esta convocatoria, hubiesen superado el Curso de Formación Básica para el ingreso como Auxiliar de la Policía Local del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa.

Tercera.- Presentación de Instancias

La instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los interesados manifestarán que reúnen todos y cada uno de

los requisitos exigidos en estas bases, irá dirigida al Alcalde del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa y se presentará en el Registro General de dicho Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas admitidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo que figura en Anexo II de la presente convocatoria.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En cualquier caso, desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la realización de los ejercicios deberá transcurrir un período de, al menos, un mes.

La instancia irá acompañada de los documentos siguientes:

— Fotocopia del D.N.I.

— Documentación acreditativa de haber prestado servicios como Auxiliar de la Policía Local en el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, durante, al menos, dos años.

— Documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.

Todas las fotocopias que se presenten deberán estar compulsadas. Si se apreciase la falta de algún documento, se concederá al interesado un plazo de diez días para subsanar la deficiencia.

Cuarta.- Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias y, en su caso, de subsanación de deficiencias, el Sr. Alcalde dictará resolución, dentro del plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con indicación de los causas y del plazo de subsanación de defectos, y del lugar, la fecha y hora de inicio de las pruebas.

Quinta.- Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará constituido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas Marcos de los Policías Locales de Extremadura, de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto.

— Vocales:

- Un representante de la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales de Extremadura, que será funcionario de carrera.
- Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.
- Un representante de cada Grupo Político corporativo.
- Un Jefe de Policía Local o mando intermedio de una población cercana.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

La composición concreta del Tribunal calificador, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante resolución y se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de quince días a la fecha de comienzo de las pruebas.

El régimen de funcionamiento del Tribunal se regirá por las Normas contenidas en la Ley 30/1992, de 23 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Sexta.- Fecha de realización de los ejercicios

El Tribunal fijará el calendario de realización de las pruebas teniendo en cuenta que entre la finalización de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas, y todas las pruebas selectivas deberán estar concluidas antes de 1 de septiembre de 2004 sin perjuicio de la realización del Curso selectivo, por disposición expresa en tal sentido del Decreto 74/2002 citado en la base quinta.

Los aspirantes serán convocados, salvo fuerza mayor, para cada ejercicio en llamamiento único y acudirán provistos, necesariamente, del D.N.I. original o pasaporte en vigor. La carencia de la oportuna identificación o la no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas obligatorias, tendrá como consecuencia su automática exclusión del procedimiento selectivo.

Séptima.- Desarrollo y calificación de las pruebas

7.1.- Fase de Concurso.- Consistirá en la calificación de los méritos alegados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo establecido en estas Bases, valorándose únicamente los méritos que se posean antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, acreditados documentalmente.

La calificación definitiva de esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos por aplicación del siguiente baremo:

a) Méritos Profesionales:

- Por cada año de servicios policiales prestados en el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa: 0,05 puntos
- Por cada año asumiendo el mando en el Cuerpo: 0,03 puntos
- Por cada felicitación motivada por actos de servicio: 0,15 puntos

b) Formación:

- Por cada curso relacionado directamente con la profesión: 0,10 puntos.

La puntuación de esta fase de concurso no podrá suponer, en ningún caso, más del 35 por ciento de la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

7.2.- Fase de Oposición.- Constará de:

a) Reconocimiento médico, cuyo resultado demuestre la idoneidad del aspirante para el desempeño de las funciones policiales. Se calificará como apto o no apto.

b) Prueba de conocimientos, que consistirá en la contestación por escrito de dos temas o preguntas que figuren en el Programa Anexo de esta Convocatoria, en un máximo de 90 minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para poder acceder al siguiente ejercicio.

c) Prueba práctica, que consistirá en la resolución de uno o varios supuesto prácticos relacionados con los temas del Programa a determinar por el Tribunal Calificador, en un máximo de 90 minutos. Se calificará de 0 a 10 siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Las pruebas anteriores tendrán, en todo caso, carácter eliminatorio.

La puntuación de esta fase de oposición no podrá suponer, en ningún caso, más del 65 por ciento de la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

7.3. Puntuación Final.-

Será la media aritmética que resulte de la suma de las calificaciones otorgadas en las pruebas de conocimientos y prácticas a los aspirantes declarados aptos, con la puntuación obtenida en la fase de Concurso.

Octava.- Lista de aprobados y nombramientos

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento de los aprobados como

Funcionarios en prácticas y, producido tal nombramiento, éste durará hasta la terminación del Curso Selectivo.

Novena.- Curso selectivo

Los aspirantes que aprueben la fase de Concurso-Oposición deberán superar un Curso Selectivo de Formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, cuya duración no será inferior a cuatro meses.

Quedarán eximidos de la realización del Concurso al que hace referencia el punto anterior aquellos aspirantes que, previamente a esta convocatoria, hubieren superado el Curso de Formación Básica que, para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local, imparte la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Décima.- Nombramiento definitivo y toma de posesión

Una vez concluido el Curso Selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados por la Alcaldía funcionarios de carrera del Cuerpo de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, y categoría de Agentes de este Ayuntamiento y deberán tomar posesión de su cargo de forma inmediata.

Undécima

Las presentes bases, así como las actuaciones administrativas que se deriven de las mismas, incluidas las del Tribunal Calificador, serán impugnables por los interesados en las formas contempladas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granja de Torrehermosa, a 26 de mayo de 2004. El Alcalde, DANIEL DEL CASTILLO CORVILLO.

ANEXO I

TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978; Estructura y Contenido. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.- Sus garantías y suspensión.

Tema 2.- Organización Territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 3.- El acto administrativo. Eficacia. Invalidez. Ejecución. Motivación. Notificación y Publicación. Términos y plazos.

Tema 4.- El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Peculiaridades del Procedimiento administrativo local.

Tema 5.- El Municipio. El término municipal. Organización municipal. Competencia del municipio.

Tema 6.- Ordenanzas. Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.- El Personal de la Policía Local. Derechos y Deberes. Régimen Disciplinario.

Tema 8.- La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias.

Tema 9.- Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Modificación parcial establecida en la Ley 4/2002 de 23 de mayo. Decreto 74/2002 de 1 de junio por el que se aprueban las Normas Marcos de los Policías Locales de Extremadura.

Tema 10.- La seguridad Ciudadana. Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 11.- La Protección Civil. Clasificación de las situaciones de emergencia. Organización básica en materia de coordinación y dirección. Funciones de la protección civil.

Tema 12.- Delitos y Faltas. Conceptos y Clases.

Tema 13.- Personas criminalmente responsables de los delitos y faltas. Grados de ejecución del delito. Formas de aparición del delito.

Tema 14.- Las penas. Conceptos y fines. Sus clases y efectos. Especial referencia a las penas privativas de libertad.

Tema 15.- Delitos contra las personas. El homicidio y sus formas. Delitos contra la integridad corporal. Delitos contra la libertad.

Tema 16.- Las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.

Tema 17.- Delitos contra el patrimonio y el Orden Socio-económico.

Tema 18.- Delitos contra la Administración Pública.

Tema 19.- Clases de Faltas: Contra las personas, contra el patrimonio, contra los intereses Generales y contra el Orden Público.

Tema 20.- Autorizaciones Administrativas en materia de tráfico. Permiso de conducción y autorizaciones relativas a los vehículos. Las Multas Municipales. Medidas cautelares. Responsabilidad. Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 21.- Alcoholemia. Especial referencia a los preceptos contenidos en la Normativa de Seguridad Vial y en el Código penal.

Tema 22.- Señalización. Prioridad entre señales. Aplicación de las señales. Retirada de señales. Tipos y significados de las señales. Retirada de señales. Tipos y significados de las señales de circulación. Señales en los vehículos y marcas viales.

ANEXO II - MODELO DE INSTANCIA

D., mayor de edad, provisto del D.N.I. en vigor nº, con domicilio en C/..... núm. de la localidad de, provincia de, de acuerdo con el anuncio de extracto de convocatoria de Concurso-Oposición restringido para cubrir tres plazas de Agentes de la Policía Local, por el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa (Badajoz), publicado en el Boletín Oficial del Estado núm.....de fecha....., y de acuerdo con las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. de fecha.....,

EXPONE

Que conoce perfectamente el contenido de la convocatoria y acepta en su totalidad las Bases publicadas.

SOLICITA

Sea aceptada la presente instancia para participar en dicho proceso selectivo como aspirante a cubrir una de las plazas ofertadas, aportando la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de llevar ejerciendo como Auxiliar de la Policía Local del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, años y aportando asimismo, la siguiente documentación para la fase de concurso:

-
-
-

Granja de Torrehermosa a.....de.....de.....
(firma)

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa (Badajoz)